



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 MAY 2000

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia T.C.P. N°183/98, Letra S.C. caratulado: "DPOSS- Investigación expediente 313/94 del 23-08-94 s/cancelación factura \$1800 KAYEN S.R.L. PUBLICIDAD", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas tramita Recurso de Revisión presentado por el Sr. José Luis Feliciotti, contra la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 175/99 V.L. de conformidad a lo previsto por el art. 69 de la Ley Provincial Nro. 50.

Que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma oportuna, glosándose a las actuaciones a fs. 194 y ss.

Que del análisis del mismo se desprende que la prueba aportada no logra conmover la motivación del cargo impuesto por este Organismo de Control.

Que en virtud del anterior se ha emitido el Informe Legal N° 45/00, el que es compartido por la Vocalía Legal.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 69 de la Ley Provincial N°50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Revisión presentado por el Sr. José Luis Feliciotti, contra la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 175/99 V.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º) Registrar. Notificar al interesado. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 113 /2000. V.L.

C.P.N. CLAUDIA A. RICCIONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr Luis A. Boschero
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia